

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21646 CASTELLÓN DE LA PLANA

Doña M.^a de las Mercedes Checa Moya, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35, 553 y 554 TRLC,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 9 de abril de 2021, dictado en el procedimiento de concurso abreviado [CNA], n.º 378/2010, N.I.G. n.º 12040-66-2-2010-0000468, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del concurso voluntario y abreviado que se ha seguido frente al deudor "Terracastalia, S.L.", domiciliado en Castellón, c/ Maestro Falla, n.º 19, C.P. 12005, y C.I.F/D.N.I. número B-12707378.

Segundo.- Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas insertas en su parte dispositiva que a continuación se inserta:

Parte dispositiva:

"1.- Se declara la conclusión del presente concurso de Terracastalia SL" seguido bajo el número concurso abreviado [CNA], número 378/2010-II., y el archivo de las presentes actuaciones con todos los efectos que son legal y necesaria consecuencia de ello.

2.- Declarar aprobadas las cuentas rendidas por la administración concursal así como el cese en su cargo del administrador concursal.

3.- En particular, acordar la extinción de la entidad Terracastalia SL", disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos correspondientes.

4.- El presente Auto se notificará a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publicándose en el Registro Público Concursal y por medio de edicto en el BOE.

5.- A efectos de la cancelación de la inscripción, expídanse oportunos mandamientos conteniendo testimonio de la resolución firme (artículo 485 TRLC) a los registros públicos que correspondan.

6.- Llévase el original al libro de autos y déjese testimonio en las actuaciones sección primera del concurso.

7.- Notifíquese el presente auto a la administración concursal, a la concursada, y a cuantos acreedores se hayan personado en el concurso

Este Auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno (artículos 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 481.1.º TRLC).

Magistrado Letrada de la Administración de Justicia".

Castellón, 12 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a de las Mercedes Checa Moya.

ID: A210027250-1